

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 84 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Julio 28 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

D E C R E T O N° 5614 – G-

EXP. N° 0246-019-2006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente expediente por el cual la Dirección Provincial de Personal gestiona la adquisición de equipo informático, fundado en la necesidad de contar con los medios operativos suficientes para atender la misión y funciones asignadas;

Que la cuestión encuadra en las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, Decreto N° 4977-H-02, Reglamento de Contrataciones del Estado y Ley N° 4958 “de Administración Financiera y Sistemas de Control del Estado”;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Egresos Públicos (Fs. 03), la Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 07), Contaduría de la Provincia (Fs. 08) y Fiscalía de Estado (Fs. 13/14);

Que, atento el estado de la causa, corresponde dictar el ordenamiento de rigor extendiendo la autorización requerida;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL**, conforme al procedimiento marcado por las normas vigentes, a la adquisición de bienes de capital (20 computadoras), hasta la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29.900)**, en función de lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, a tenor de lo expresado en el exordio, y cuyas características se indican seguidamente:

Cantidad	Equipo	Descripción
Tres (3)	Procesador Motherboard Memoria Disco Rígido Lectora CD Disketera Teclado Mouse Parlantes Monitor	Intel Pentium IV 2.6 Ghz Biostar SS5 o similar DDR 256 MB 333Mhz HD IDE 80GB 7.200rpm CD-R / CD-RW 3 ½" 1.44 MB PS/2 español PS/2 Genericos Samsung Color 15" o similar
Diecisiete (17)	Procesador Motherboard Memoria Disco Rígido Lectora CD Disketera Teclado Mouse Parlantes Monitor	Intel Celeron 2.6 Ghz Biostar o similar DDR 256 MB 333Mhz HD IDE 40GB 7.200rpm CD-R / CD-RW 3 ½" 1.44 MB PS/2 español PS/2 Genericos Samsung Color 15" o similar

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Gobernador

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES.- N° 163.- MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LUJAN SOCIEDAD ANONIMA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio del año Dos mil seis, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Titular del Registro Notarial Número cuarenta y ocho, COMPARECE: MARIA ALEJANDRA SEGURA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.031.305, Cuit número 27-26031305-9, casada, domiciliada en Avenida Balbín número 2310 Barrio Bajo La Viña de esta capital, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento doy fe, como así también la doy de que concurre a este otorgamiento en el carácter de Presidente del Directorio de la Empresa que gira en plaza bajo la denominación de "LUJAN SOCIEDAD ANONIMA " CUIT 30-70746240-6, con sede Social en Avenida Balbín número 2310, Barrio Bajo La Viña de esta ciudad, cuya investidura y habilidad para el otorgamiento de este acto así como la existencia legal de la Entidad que representa acredita con la siguiente documentación: A) Constitución de Sociedad mediante escritura Pública Número 212 de fecha 31 de octubre del año 2000, autorizada por el Escribano Titular de Registro Número 29. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio doscientos nueve , Acta doscientos tres, Libro I de Sociedades Anónimas, con fecha 15 de diciembre de

2000; y Registrado con copia bajo Asiento número diecinueve al Folio doscientos setenta y seis barra doscientos ochenta y tres, Legajo V, de Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas con igual fecha; B) Constancia del Libro de Acciones de S.A. donde surge la Cesión de Acciones a favor de los actuales socios; C) Acta de Asamblea de Accionistas Extraordinaria de Designación de Miembros del Directorio de fecha tres de febrero de dos mil tres y D) Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime número dieciséis de fecha 18 de mayo de 2006. Y expone: PRIMERO que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime número Dieciséis de fecha 18 de mayo de 2006, que literalmente transcripta es como sigue: "Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 16.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de mayo del años dos mil seis, se constituyen en Asamblea Extraordinaria, en la sede Social , sita en Avenida Balbín N°2310, Barrio Bajo La Viña de esta ciudad, todos los accionistas de la empresa LUJAN S.A., en los términos del Art. 237, tercera parte de la ley 19550, quienes concurren por sus propios derechos y totalizan el ciento por ciento (100%) del capital social, según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales N° 1, en el Folio 16. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se abre el acto siendo las 08:00 horas, bajo la presidencia de la titular del Directorio, señora María Alejandra Segura, quien manifiesta que, habiéndose cumplido con los recaudos legales y estatutarios, se da comienzo a la sesión y , por lo tanto, pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: "1) Modificación del ARTICULO PRIMERO" de los Estatutos Sociales. Domicilio de la Sociedad". La Sra. Presidente informa que, por razones de índole operativa y de una razonable agilidad ante la eventual necesidad de constituir en un lugar distinto al actual un nuevo domicilio de la Sede Social, propone la modificación del ARTICULO PRIMERO de los Estatutos Sociales, reemplazando su actual texto por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "LUJAN S.A.", queda constituida una sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias establecimientos o cualquier tipo de representación, en cualquier parte del país o el extranjero y fijarles o no un capital". Luego de analizada la propuesta, se aprueba por unanimidad. Seguidamente, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2) "Aumento de Capital Social. Emisión de Acciones.. Modificación del Artículo Quinto del Estatuto". Haciendo uso de la palabra , la señora Presidente expresa que: i) En fecha 21 de mayo del año dos mil cuatro (2.004), los Accionistas de la Empresa Sra. María Alejandra Segura y Sergio Esteban Molina Segura, asumieron el compromiso de transferir a favor de esta sociedad el dominio sobre el inmueble individualizado como "Finca San Pablo", ubicada en el Departamento General Güemes de la Provincia de Salta , Matrícula doscientos catorce (214), en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futura emisión de acciones; ii) En fecha 28 de enero del año dos mil cinco (2.005), los accionistas asumieron el compromiso de transferir a favor de esta Sociedad el dominio sobre el bien inmueble individualizado como "Finca San Norberto o Agua Sucia Chica", ubicada en el Partido de Apolinario Saravia, Departamento Anta de la Provincia de Salta, Matrícula 5222 y Matrícula 5221 en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futura emisión de acciones; iii) En fecha 29 de agosto del año dos mil cinco (2.005) los accionistas asumieron el compromiso de transferir a favor de esta Sociedad el dominio sobre el bien inmueble individualizado como "Finca San Norberto o Agua Sucia Grande", ubicada en el partido de Apolinario Saravia, Departamento Anta de la Provincia de Salta, Matrículas 5216, 5217, 5218, 5467, 5468, 5821, 5822, 5823, y 5824 con una, en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futura emisión de acciones; iv) Tal compromiso fue debidamente cumplimentado mediante la transferencia dominial de los referidos inmuebles, a favor de esta Empresa, lo que consta en Escritura Pública N°102 de fecha 12 de diciembre de 2005, instrumentada con la intervención de la Escribana Cristina B. Saavedra, Titular del Registro N°148 de la Provincia de Salta; y v) Por lo tanto, corresponde a esta Sociedad dar cumplimiento a su obligación de modificar el Estatuto Social, aumentando el valor del Capital Social en la suma de pesos setecientos mil (\$730.000), y emitir las acciones comprometidas. Luego de una breve deliberación, por unanimidad, se resuelve: 1°) Aumentar el capital social en la suma de pesos setecientos treinta mil (\$730.000), es decir de pesos veinte mil (\$20.000) a Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) mediante la emisión de siete mil trescientas (7.300) acciones ordinarias, clase "A" nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 2°) Delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos representativos de las acciones, luego de cumplida la inscripción del aumento del capital social dispuesto en este acto, a nombre de los siguientes señores: Sra. María Alejandra Segura, cinco mil ciento diez (5.110) acciones ordinarias clase "A" nominativas no endosables, de pesos un mil (1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1)

voto por acción y Sr. Sergio Esteban Molina Segura, dos mil ciento noventa (2.190) acciones ordinarias, clase "A", nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 3º) Modificar el Artículo quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital social de fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), representado por siete mil quinientas (7.5000) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A" de valor nominal pesos un mil (\$1.000) por acción y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria.- 4º) Autorizar a la Presidente del Directorio, Sra. María Alejandra Segura y a la Escribana Marcela Viviana Zamar, titular del Registro N°48, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester. Finalmente, a los efectos de precisar la SEDE SOCIAL, conforme lo establece el art. 11, inciso 2º de la Ley de Sociedades Comerciales, se fija el domicilio de las misma en Avenida Balbín N°2310, barrio Bajo la Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. No habiendo, más asuntos que tratar, la Sra. presidente da por finalizada la Asamblea siendo las (10:00) horas.- Del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, el que se encuentra Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al folio 209 Asiento 203 Libro I de S.A. - Libro destinado a Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, al folio 16 surge lo transcripto en su parte pertinente: "Asamblea General Ordinaria N° 16 del 18 de mayo de 2006.- Número de Orden 1- Fecha año 2006, 18-5.- Accionista: Segura, María Alejandra DNI N°26.031.305-Av.Balbin N°2310-B°Bajo La Viña- Por sí, Cantidad de Acciones o Certificados 100- 40 números de los Títulos, Acciones o Certificados 1 a 100 Capital \$10.000- 101 a 140, Capital \$4.000 Cantidad de Votos 100-40", hay una firma que pertenece a María Alejandra Segura.- Número de Orden 2- Fecha año 2006, 18-5.- Accionista: Molina Segura, Sergio Esteban, DNI 28.105.371- La Reinamora N°581- Por sí, Cantidad de Acciones o Certificados 30-30 números de los Títulos, Acciones o Certificados 141 a 170 Capital \$3.000- 171 a 200, Capital \$3.000 Cantidad de Votos 30-30", hay una firma que pertenece a Sergio Esteban Molina Segura ". Siendo las 13 hs. del 18 de mayo de 2006 se cierra el presente Registro de recepción de acciones.- siendo las 13,00 horas del día 18 de mayo del año 2006, se clausura el presente registro de asistencia de accionistas con la presencia de 2 accionistas, todos por sí, representando \$20.000 de capital y 200 acciones de 1 voto por acción, que totalizan 200 votos de acuerdo con la ley 19.550. Hay una firma". Concurdan las transcripciones con de los Libros que en original tengo a la vista para este acto, doy fe. Habiendo concurrido en dicha acta los libros de Actas de Directorio, del Registro de Acciones, de Asistencia y Depósito de Acciones indispensables para las asambleas, todos los accionistas de LUJAN S.A., el cien por ciento del capital social y votos; reafirmando plenamente la vigencia de todas y cada una de las cláusulas contractuales que los vinculan las que tienen pleno vigor en todo lo que no sean modificadas en el presente acto, en fe de lo cual las partes declaran MODIFICADOS el ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales.- Solicitando la compareciente a la Escribana Autorizante la inscripción en el Registro Público de Comercio de lo resuelto en la Asamblea.- La Escribana Autorizante hace constar que se agrega al Legajo de comprobantes la siguiente documentación: A) Estatutos Sociales, B) Constancia del Libro de Acciones de S.A. donde surge la Cesión de Acciones a favor de los actuales socios; C) Acta de Asambleas Extraordinaria N°16 de fecha 18 de mayo de 2006; D) Copia del Libro de Acciones y registro de Asistencia Asambleas Generales, folio 16. Leo la presente escritura a la compareciente, quien la firma y la otorga por ante mí, Escribana Pública de cuanto certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a MARIA ALEJANDRA SEGURA, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, está mi firma y sello notarial.---CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios 361/363 del Protocolo "A" del Registro Notarial 48 a mi cargo, doy fe.- Para LUJAN S.A. expido este PRIMER TESTIMONIO en tres hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. PUB. MARCELA V. ZAMAR, titular del reg. N° 48, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio
28 JULIO LIQ. N° 55298 \$ 52,70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL PABLO SORIA"

Licitación Privada N° 1/06

Objeto del llamado: Adquisición de una caldera nueva- Industria Argentina, tipo acotubular horizontal ó vertical, para gas natural únicamente. Homologada por ENARGAS, capacidad de generación de 2000 Kgs/ hora de vapor de agua, autorizado en el Expte. n° 0714-BT-1457/04, Decreto N° 5027-BS-06.-

Apertura: 09 de Agosto del 2006 a hs. 09:00 en el salón Ateneo del Hospital "PABLO SORIA"

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil).

Plego e Informes: División Adquisiciones del H.P.S.- situado en calle Guemes N° 1345- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. teléfono: 0388-4221298.-

Valor del Plego: \$ 1000 (pesos mil).-

C.P.N. NORA M. FEMAYOR
SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL "PABLO SORIA"

19/21/24/26/28 JULIO LIQ. N° 55271\$34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2006

Obra: GUARDIA HOSPITAL PABLO SORIA

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00.-

Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.

Fecha de Apertura: 16-AGOSTO-2006. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602 4º PISO.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602 4º PISO.-

Precio del Plego: \$ 200,00.-

Pago del Plego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Plego: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602 4º PISO.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GENERAL

Dirección Gral. de Arquitectura – Jujuy –

28/31 JULIO 2 AGOSTO LIQ. N° 55300 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION

Se anuncia el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra "CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DE SEGURIDAD, CINCO GARITAS DE VIGILANCIA Y CASILLA PARA GRUPO ELECTROGENO", en el Establecimiento Penal N° 1 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

Licitación Pública N° 01/2006

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 646.171,30

Consulta y venta de pliegos a partir del 30 de Junio de 2006 a las 10hs.

Lugar de consultas: AREA RECURSOS FISICOS- Senador Pérez 581 – Planta Alta

San Salvador de Jujuy Tel: (0388) 422-1364

Fecha y hora de apertura: 04/08/2006, 10hs.

Lugar de Apertura: AREA RECURSOS FISICOS - Senador Pérez 581 – Planta Alta

San Salvador de Jujuy

Valor del Plego: \$ 200,-

Arq. DANIEL HORACIO VILLA

JEFE AREA RECURSOS FISICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55330 \$ 20,50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN N° 519 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-41343/99**, Caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 28 de Julio del 2006, a Hs. 18.05, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, y SIN BASE: "LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO", que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen n° 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como: Manzana 6, Lote 143 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que mide 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial- Ruta N° 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlt. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. N° 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas – Arg. – D.N.N. N° 1.955.736 - C/D de Acrecer- s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1° nup- Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 6, Stria n° 11- Jujuy- Expte. n° B-65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilete Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto \$728,55- Pres. n° 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Señá en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2006. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

24/26/28 JULIO LIQ. N° 55283 \$17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: TRES INMUEBLES RURALES, LOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60 HAS., UBICADOS EN SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia N°1, del Juzgado Federal de Jujuy, Secretaria Civil, en el **Expte. N° 40/98**, Caratulado: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FERNANDEZ ROMERO TOMAS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 3%, TRES INMUEBLES RURALES con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en Santa Clara, departamento de Santa Barbara, Provincia de Jujuy, y con Base en su primer llamado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$445.000,00), si no existieren postores por estos y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma un 25%, o sea por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$333.750,00); los que se individualizan como: 1°) Circ. 2, Secc.3, Parcela 3 Fracc. E., Padrón, F-205, Matrícula F-774; el que mide: 330,00 mts. de frente., por igual contrafrente y 1000,00 mts. en ambos costados; lo que hace una superficie según plano de 30 has.; limita al N.: con parcela 2,8 y 9, al S.: con parcela 4, al E.: con parcela 4 y al O.: con camino; Registra este los siguientes gravámenes: **Asiento 1:** Hipoteca en 1° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00-E.P. N° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 9196, inscrip. Provis.:30/04/93- INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; **Asiento 2:** HIPOTECA en 2°

GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00, en conj. C/ otros inm.-E.P. N° 85, de fecha 17/05/94- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 5059, el 27/05/94- inscrip. Provis.: el 27/05/94- INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; **Asiento 3:** EMBARGO PREVENTIVO: Of. de fecha 13/09/95- Jzdo. C. y C.- Stría. N° 5- Expte. N° A-98595/95, caratulado: Ejec. Prep. Vía: Bco. de la Pcia. Jujuy c/ Tomas Fernandez Romero, Pedro Larrosa Pellicer y Vicente Larrosa Pellicer, Mto.: \$ 17.375- \$ 13.500- \$6.100- Pres. N° 10032, del 09/10/95- Insc. Prov. 15/11/95- por Of de fecha del 09/02/96- Pres. N° 1787, el 28/02/96- Insc. Definitiva: el 14/03/96; y el de los presentes autos que se ejecutan; 2°) Circ. 2, Secc.3 Parcela 10 Fracc. D, Padrón F- 198, Matrícula F-773; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500,00 mts. en ambos costados; lo que hace una superficie según plano 15 Has.; limita al N.: con parcela 8 y 9, al S.: con parcela 11, al E.: con camino y al O.: con parcela 3; Registra este los siguientes Gravámenes: **Asiento 1:** Hipoteca en 1° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00-E.P. N° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 9196, el 01/12/92, inscrip. Provis.: el 30/04/93- INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; **Asiento 2:** HIPOTECA en 2° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00, en conj. C/ otros inm.-E.P. N° 85, de fecha 17/05/94- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 5059, el 27/05/94- inscrip. Provis.: el 11/08/94- INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; **Asiento 3:** EMBARGO PREVENTIVO: Of. de fecha 13/09/95- Jzdo. C. y C.- Stría. N° 5- Expte. N° A-98595/95, caratulado: Ejec. Prep. Vía: Bco. de la Pcia. Jujuy c/ Tomas Fernandez Romero, Pedro Larrosa Pellicer y Vicente Larrosa Pellicer, Mto.: \$ 17.375- \$ 13.500- \$ 6.100- Pres. N° 10032, del 09/10/95- Registrado: el 15/11/95; y el de los presentes autos que se ejecutan; y 3°) Circ. 2, Secc.3, Parcela 3 Fracc. D, Padrón F- 191, Matrícula F-775; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una superficie según plano 15 Has.; limita al N.: con parcela 2, al S.: con parcela 4, al E.: con parcela 10 y al O.: con camino; Registra este los siguientes Gravámenes: **Asiento 1:** Hipoteca en 1° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00-E.P. N° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 9196, el 01/12/92, inscrip. Provis.: el 30/04/93- INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; **Asiento 2:** HIPOTECA en 2° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00, en conj. C/ otros inm.-E.P. N° 85, de fecha 17/05/94- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 5059, el 27/05/94- inscrip. Provis.: el 11/08/94- INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; y el de los presentes autos que se ejecutan. Los Gravámenes que pesaren sobre estos inmuebles se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Estos inmuebles registran deudas que suman: por impuesto inmobiliario: \$ 9.916,85, y por Canon de Riego: \$ 39.364,88. Estos se encuentran ocupados, según consta en Acta de Estado Físico y de Ocupación de los presentes autos, labrada por la Juez de Paz de Santa Clara de fs. 317 de autos. Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 %, de la venta total, en concepto de seña, con más la comisión de Ley al martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado del remate, en el Bco. de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos t demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto **la subasta se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2006, a Hs. 18:00** en calle Ituzaingo N° 552 del B° Ciudad de Nieva de S. S. DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, sucursal San Pedro de Jujuy, tel. 03884-420311. Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos días. San Salvador de Jujuy, 05 de Julio del 2006.

24/28 JULIO LIQ. N° 55284 \$ 11,80

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **"Actuación N° 2-DF/2006**, caratulada: CHAHLA GEORGES – Verificación Integral, Registro N-2-1819, CUIT.20-92295015-7. Domicilio República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca – Pcia. de Jujuy (C.P.4650)": Notifica al contribuyente GEORGES CHAHLA la Nota N° 886/2006 cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2006.- Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 2-DF-2006, "CHAHLA GEORGES – VERIFICACION INTEGRAL"; En fecha 26/07/05, en concordancia al artículo 1° de la

Resolución General de la AFIP N° 705/1999, se realizó un procedimiento de Lectura de Controladores Fiscales en la localidad de la Quiaca, en consecuencia se intervino el Controlador Fiscal SAMSUNG Modelo ER4615FP Serie SSA 002364, de su propiedad. Posteriormente se procedió a extraer las ventas diarias a través de secuencias para la emisión de reportes de auditoría. Como resultado del procedimiento el Controlador Fiscal arrojó los informes de auditoría de Z: 01 a Z:516, de febrero de 2003 al 14/09/05. En fecha 02/02/06 el inspector actuante, en el estudio de su asesora contable, procedió a relevar los Z diarios por los meses de septiembre a noviembre de 2005. Por otra parte, el grupo control en ruta de ésta Dirección suministró detalle analítico de la mercadería ingresada por Ud. a la localidad de la Quiaca, cuya planilla resumen extraída del programa Control en ruta obra a fs. 51/52.

De la auditoría realizada se constató que por el mes de septiembre de 2005, Ud. omitió registrar en el libro IVA Ventas, los ingresos por los días 01/09/05 al 07/09/05 correspondiente a los Z508 a 511 por un monto de \$ 62.590,16. La omisión detectada tiene por fuente la lectura del controlador fiscal por reportes Zeta, de la cual resulta ventas gravadas del Zeta 500 a 516 por \$ 71.926,00 por el período 17/08/05 al 14/09/05. La mencionada actividad comercial no se encuentra reflejada en el libro IVA Ventas, en la cual y por el mismo período se asienta una venta de \$ 9.335,84.

Por los restantes períodos, se ha procedido a determinar la base imponible pretendida por ésta Dirección sobre la base de los registros de ingresos de IVA Ventas, totalizando mensualmente los importes netos gravados, deduciendo del total facturado el Impuesto al Valor Agregado. A dicha base se le aplicó las alícuotas del 1,6% y 2,5% para productos comestibles y no comestibles respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 1° del Anexo III de la Ley Impositiva vigente. Al impuesto calculado se le dedujeron lo ingresado en concepto de anticipos y las percepciones previamente verificadas.

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales 2004(agosto) y 2005(marzo- abril- mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre), la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.436,54) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.

C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG

Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

28/31 JULIO 02/04/07 AGOSTO S/C

El Dr. ROBERTO SIUFI, juez en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8 en el **expte. n° B-143152/05**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: ESPINOZA SIMON C/ NIEVA SUSANA CRISTINA" procede a notificar a la Sra. SUSANA CRISTINA NIEVA D.N.I. 14.787.123, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO del 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...**RESUELVE:** I. Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. SIMON ESPINOZA en contra de la Sra. SUSANA CRISTINA NIEVA, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA (\$2041,60.-) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00.-) por la labor desarrollada en autos, cantidad que será liquidada de igual manera que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. n° 45, F° 977/978, n° 429, 29/10/02 y L.A. n° 45, F° 1185/1188, n° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento de ordenado a fs. 37, mandándose a notificar la presente resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI JUEZ.- Ante mi Dra. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 05 de Julio del 2006.- Secretaria n° 8, a cargo de Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55303 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-91.322/02** caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANC C/BARRIONUEVO, DELIA MARIA." Notifica por este medio a la demandada DELIA MARIA BARRIONUEVO la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2.005. – AUTOS Y VISTO:.....RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: I. –Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la señora DELIA MARIA BARRIONUEVO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$847,34.-) , con más la costa del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales(Art.565 del C. Civil), adicionándose el, CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los horarios profesionales del Dr. EKEL MEYER por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA(\$450,00) conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F°427/431, N°169, 16/05/96) cantidad que se liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina(L.A.N°45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y L.A.N°45, F°1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con mas IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C).-V.- Agregar copia en autos , hacer saber, etc.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE: SECRETARIA Habilitada.- ES COPIA.-

Publíquese Edictos, el boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de OCTUBRE DEL 2.005

Dra. MARIA JULIA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55306 \$ 17,70

La Dra. Olga del V. Villafañe, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. N°B-115051/04**: "EJECUTIVO P. VIA - MAS VENTAS S.A. C/ SANAVIA, CARLOS RENE", se hace saber al demandado Sr. SANAVIA CARLOS RENE, que se ha dictado la siguiente providencia:.. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DEL 2.004.-conforme a las constancia de autos y lo solicitado por la Autora en el escrito que antecede, hágase afectivo el apercibimiento oportunamente decretando en contra del demandado Sr. CARLOS RENE SANAVIA y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CTVOS.(\$ 286,42), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.-Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante éste Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez Embargante.- Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública se fuere necesario.-Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituye domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETRO del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, toda las posteriores notificaciones que se dicten (Art.52 del C.P.C) .- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe –Juez.- Dra. NORA AIZAMA- Secretaria.- Es copia".-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SECRETARIA N°3, 26 MAYO DEL 2.006

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55307 \$ 17,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Abraham Yazle, a mérito de lo dispuesto a fs. 48 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Previsión Social S.R.L. en contra de Mario Horacio Abraham Yazle hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 327,60), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mariano G. Miranda en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Firme que se encuentre la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula y por edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ POR HABILITACION – Ante mí DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Mayo de 2.006.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO LIQ. N° 55319 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

Doctor Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°599/05** caratulado: GUTIERREZ, Isabel y otros, p.s.a. de Estafas Reiteradas en Concurso Real, Abasto Rubén Lorenzo, p.s.a. Estafas Reiteradas En Grado de Participación en Concurso Real, ROLLERO, Martín Javier, p.s.a. de Estafa - Palpala", para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.).Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publiar Edicto sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N°1, Julio 04 de 2.006.-

28/31 JULIO 02 AGOSTO S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **causante MARIA RAMIREZ,-** SECRETARIO HABILITADO: DR. SERGIO CAU LOREYRO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de año 2006.-

24/26/28 JULIO LIQ. N° 55287 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 155553/05 “ SUCESORIO AB-INTESTATO: ACCETTI, JOSE ALEJANDRO”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2006.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55292 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY , en el Expte. N° B- 155555/06 “ SUCESORIO AB-INTESTATO: GARNICA ANTOLIN – FLORES DE GARNICA FELICIANA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ANTOLIN GARNICA C.I. N° 56.707 Y FELICIANA FLORES DE GARNICA L.C. N° 9.636.138.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55291 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY , en el Expte. N° B- 154694/06 “ SUCESORIO : QUADRI, MARIA PEREGRINA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA

DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIA PEREGRINA QUADRI L.C. N° 1.955.297**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 junio de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55288 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **ELSA MARTA QUIROGA** SECRETARIA HABILITADA: DR. SERGIO CAU LOREYRO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55294 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **del SR. BALCAZAR JOSE** SECRETARIA : LIS VALDECANTOS Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2006.-

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55295 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores **del SR. VALE HONORATO Y CELMIRA CAZON** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2006.- Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

26/28/31 JULIO LIQ. N° 55297 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON VICTOR RAUL IRIARTE,-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 24 de Julio del 2006.- 28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55311 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRISFORO LAMAS BRAJEDA y CRISFORO LAMAS BRAGEDA, D.N.I. N° 8.202.263** en Expte. N° B-120.028/05; caratulado: “SUCESORIO DE CRISFORO LAMAS BRAJEDA” Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de Junio del 2006.-

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55304 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña EUFEMIA RAMOS,-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del 2006.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55301 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don SALVADOR SINGH PANIAGUA,-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Pedro de Jujuy, 06 de Julio del 2006.- Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55312 - \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-155008/06: SUCESORIO: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MERIDA COCA, JULIO.-** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio del 2006.- SECRETARIA N° 1 – DRA. OLGA B. PEREYRA – SECRETARIA.-

28/31 Julio 2 de Agosto – Liq. 55299 - \$ 17,70